



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO MODIF POR ERROR ARTICULADO EX-2025-00093845- -MUNIMDP-DPD#SE

VISTO

El DECFC-2025-1625-E-MUNIMDP-INT que tramita por el expediente Electrónico EX-2025-00093845- -MUNIMDP-DPD#SE por el que se lleva a cabo el procedimiento de convalidación de la locacion del inmueble ubicado en la Av. Juan B. Justo 2901 de la ciudad de Mar del Plata,

CONSIDERANDO

Que mediante el mencionado decreto se convalida el Contrato de Locación CONLI-2025-10-E-MUNIMDP-SE suscripto entre el Secretario de Educación y el Sr. Rubén Darío Majul, DNI N° 25.898.477, en fecha 09 de mayo de 2025 del inmueble ubicado en la Avenida Juan B. Justo N° 2901 de la ciudad de Mar del Plata NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC. VI, SECC.D, MANZ 348-g, PARC. 2 – con destino al funcionamiento de la Escuela Secundaria Municipal de Educación Técnica N° 1 (ESMET N°1) dependiente de la Secretaría de Educación.

Que asimismo se convalida la Addenda al Contrato de Locación mencionado , registrada bajo el número CONLI-2025-11-E-MUNIMDP-SE.

Que por un error involuntario, se consignó el ARTICULO 3 y seguidamente el ARTICULO 3 nuevamente, alterando de ésta manera el orden correlativo del articulado.

Que ante esta situación resulta necesario modificar el mencionado decreto en virtud del art. 115 de la Ordenanza General 26348.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el ARTICULO 3 y siguientes del Decreto DECFC-2024-1625-E-MUNIMDP-INT ,el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3: Fíjase como precio total del primer trimestre de la locación, la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 14.550.000), pagadero en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, desde febrero de 2025 y hasta abril de 2025 inclusive, con los ajustes trimestrales a partir del mes de mayo conforme las condiciones establecidas en la cláusula tercera del Contrato de Locación y conforme Addenda.”

“ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del Contrato deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria:

Ejercicio 2025: Fin/Fun 3-4-1; Programático 56-00-00; Inc. 3; P.P. 2; P.p. 1; P.Sp. 0; F.Fin 110; Institucional 1110106000; UER 10.”

“ARTICULO 5.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación y el Señor Secretario de Legal, Técnica y de Hacienda.”

“ARTICULO 6.- Regístrese y dese al Boletín Municipal y comuníquese.”

ARTICULO 2.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación y el Señor Secretario de Legal, Técnica y de Hacienda.

ARTICULO 3.- Regístrese y dese al Boletín Municipal y comuníquese.